



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f>



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO I DE INSTRUCCIONES.

#### TIPO DE CONTRATO:

SUMINISTRO.- Artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP)

#### PROCEDIMIENTO:

ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, al amparo de lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

#### Nº EXPEDIENTE:

**XPS0019/2018**

#### OBJETO DEL CONTRATO:

**SUMINISTRO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.**

#### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido):

TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (32.800 €).

#### IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

**Oficina Contable:** Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Código U05100012

**Órgano Gestor:** Universidad de Burgos. Código U05100001.

**Unidad Tramitadora:** Unidad Tramitadora de Servicios Generales: Código GE0003416.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 26-06-2018 13:55:39



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO AL PLIEGO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE XPS0019/2018

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

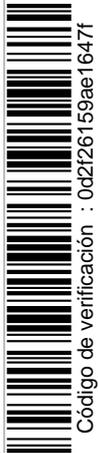
P1	- <b>Objeto del contrato:</b> SUMINISTRO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.
----	---

P2	<p><b>División por lotes:</b></p> <p><input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>El presente contrato no se divide en Lotes por motivos técnicos derivados de la necesidad de integración e interconexión de los equipos.</p>
----	---

P3	<p>- <b>Nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):</b></p> <p>La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es 32.321200-1 "Equipo Audiovisual".</p>
----	---

P4	<p><b>Necesidad e idoneidad del contrato:</b></p> <p>Se propone adquirir varios equipos audiovisuales para la renovación del material técnico con el que los alumnos del grado de Comunicación Audiovisual pueden realizar las diferentes prácticas que se les piden en las asignaturas de dicho grado. Estos equipos a la vez son imprescindibles para estar al día en cuanto a medios y tecnología que los alumnos encuentran en el mundo laboral al que acceden al terminar sus estudios.</p>
----	--

P5	<p><b>Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificados, IVA EXCLUIDO:</b></p>
----	--



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f>

**UNIVERSIDAD DE BURGOS**

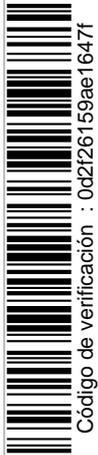
TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (32.800 €).
---

P6	<b>Presupuesto base de licitación</b>	
	<b>Base imponible:</b> Treinta y dos mil ochocientos euros.	32.800 €
	<b>I.V.A._21 %:</b> Seis mil ochocientos ochenta y ocho euros.	6.888 €
	<b>Total:</b> Treinta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho euros.	39.688 €
	Los costes directos de materiales y mano de obra suponen el 90 % del total.- 29.520 € Los costes indirectos correspondientes a la entrega e instalación, gastos generales y beneficio, el 10% del total 3.280 €	
	<b>Los importes están calculados sin incluir el IVA</b>	

P7	<b>Constancia expresa de la existencia de crédito:</b>		
	ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	<b>IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO</b>
	2018	30.111.322BG 627	39.688 €
	<b>Financiación:</b>		
	• Presupuesto ordinario de la Universidad de Burgos		

P8	<b>Sistema de determinación del precio del contrato:</b>
	Este precio de licitación ha sido calculado por el técnico de la Facultad de Humanidades y Comunicación, a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

P9	<b>Plazo de ejecución:</b>
	El plazo máximo de entrega será de 30 días contado a partir del día siguiente a la firma del contrato.
	<b>Posibilidad de prórrogas:</b>
	Lo establecido en la LCSP



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

P10	<b>Revisión de precios:</b> Dadas las características del presente contrato no procede la revisión de precios.
-----	---

P11	<b>Procedimiento de Adjudicación:</b> ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, al amparo de lo establecido en el artículo 159.6 (LCSP).
-----	---

P12	<b>Publicidad:</b> Perfil de contratante: <a href="http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do">http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do</a>
-----	--

P13	<b>Criterios de valoración de las ofertas:</b>
-----	--

1	Criterios evaluables mediante fórmulas	Ponderación
A	Oferta económica	Hasta 75 puntos
B	Servicio post-venta adicional.	Hasta 15 puntos
C	Incremento del Plazo de Garantía	Hasta 10 puntos

### 1.A.- Oferta económica por el suministro. (Hasta 75 puntos).

La puntuación de la oferta económica se realizará de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas siguiendo la siguiente fórmula:

$$P_i = \sqrt{P^2 - \left( \frac{P(O_i - O_b)}{L - O_b} \right)^2}$$

siendo:

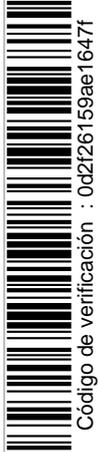
P <sub>i</sub>	=	Puntuación otorgada a la oferta a valorar
P	=	Puntos máximos a otorgar
O <sub>b</sub>	=	Oferta más baja
O <sub>i</sub>	=	Oferta a puntuar
L	=	Precio de licitación

Será considerada incura en presunción de anormalidad una oferta que sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto de la media de la baja del conjunto de las ofertas presentadas, tomada en porcentual.

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

temporal.

### 1.B.-Servicio Post-venta adicional (hasta 15 puntos).

El licitador podrá ofrecer un servicio post-venta adicional al mínimo exigido en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que se valorará de la siguiente manera:

Por ofertar 1 año adicional de servicio post-venta.- 7,5 puntos.

Por ofertar 2 años adicionales, o más, de servicio post-venta.15 puntos.

### 1.C.-Plazo de Garantía adicional (hasta 10 puntos).

El licitador podrá ofrecer un plazo de garantía superior al establecido en el Pliego (2 años), que se valorará de la siguiente manera:

Por ofertar 1 año adicional de garantía.- 5 puntos.

Por ofertar 2 años adicionales, o más, de garantía.10 puntos.

### **ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:**

Tendrán preferencia en la adjudicación de este contrato, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

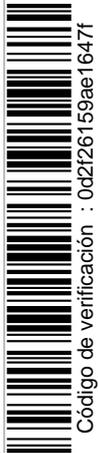
Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Asimismo, en el caso de persista la igualdad se seguirá con con las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores una vez constatado el empate, después de valorar los criterios que figuran en este Pliego.

P14	<b>Autorización de variantes:</b>  <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
-----	--

P15	<b><u>Presentación de la Documentación para Licitat</u></b> Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA.
-----	--



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f>



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### Sobre Electrónico de documentación:

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua.

Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.

### SOBRE ELECTRÓNICO DE LA OFERTA

Contendrá:

### Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos:

- **Declaración responsable** del licitador de acuerdo con el **modelo anexo** a este Pliego. En los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una **unión temporal**, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.
- **En su caso, compromiso de constitución en unión temporal de empresas**, de acuerdo con el **ANEXO** a este Pliego.
- **Declaración de empresas extranjeras** de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

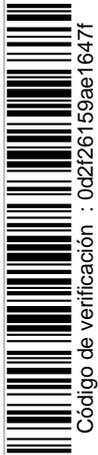
### Documentación de la oferta:

#### a) Memoria

Aunque en la presente licitación no existen criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor, ya que solo se valoran criterios ponderables mediante fórmulas, resulta necesario que el licitador presente una Memoria explicativa sobre las características del suministro que oferte, de acuerdo con lo que se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A pesar de que los aspectos señalados NO constituyen ningún criterio de valoración de las ofertas, la información contenida en la Memoria y en el Pliego de Prescripciones Técnicas será vinculante para el contratista durante el periodo de ejecución del contrato, como parte integrante de la documentación contractual.

**La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anexen en los sobres electrónicos y que tengan que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.**



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### b) Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas

La **proposición económica** contendrá, exclusivamente una sola proposición, redactada conforme al modelo que figura en el sobre electrónico de oferta que se **descargará en la aplicación PLYCA**, incluyéndose en el precio ofertado cualquier gasto que pueda gravar la operación, incluidos los de desplazamiento, así como el importe de toda clase de tasas o tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto la cantidad correspondiente **al IVA, que figurará como partida independiente** y se expresará en el **apartado de OBSERVACIONES** del modelo que figura en el sobre electrónico.

### c) Servicio Post-venta adicional.

El licitador podrá ofertar un servicio post-venta adicional al mínimo exigido en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el modelo que figura en el sobre electrónico de oferta que se **descargará en la aplicación PLYCA**.

### d) Incremento del plazo de garantía.

El licitador podrá ofertar un incremento en el plazo de garantía mínimo exigido en este pliego, en el modelo que figura en el sobre electrónico de oferta que se **descargará en la aplicación PLYCA**.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro operador económico, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

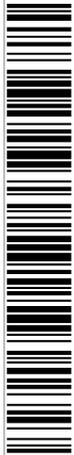
Deberán incluir una declaración en este sentido **según Modelo Anexo**.

Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Universidad o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma.

**La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible.**



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f>



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

P16	<p><b><u>Garantía Definitiva:</u></b> No se requiere. Artículo 159.6 f) de la LCSP.</p>
P17	<p><b><u>Lugar de entrega del suministro:</u></b> El suministro deberá ser entregado en los Estudios de Comunicación Audiovisual de la Facultad de Humanidades y Educación (situados en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales locales) de la Universidad de Burgos.</p>
P18	<p><b><u>Modificaciones del contrato:</u></b> Las establecidas en la LCSP.</p>
P19	<p><b><u>Plazo de Garantía:</u></b> <b>El plazo mínimo de garantía</b> que se establece para este suministro es de <b>DOS AÑOS</b> a contar desde la fecha de recepción o conformidad. Los licitadores podrán incrementar dicho plazo de acuerdo con lo que se establece en el punto 13 del presente cuadro de características.</p>
P20	<p><b><u>Condiciones especiales de ejecución:</u></b> Es condición especial de ejecución de este contrato que el adjudicatario adquiera el compromiso de <b>retirada del embalaje para su reutilización, reciclado al finalizar la instalación y montaje.</b> Para ello presentará un escrito con una declaración sobre su cumplimiento. Modelo Anexo Por el incumplimiento de este compromiso el órgano de contratación impondrá las penalidades previstas en el punto 22 de este cuadro de características.</p>



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f>



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f>



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

P21	<p><b><u>Régimen de Pago:</u></b></p> <p>El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre y de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de "impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público" y la instrucción sobre tramitación de facturas de la Universidad de Burgos: <a href="http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-economica/contratacion/instruccion-de-la-gerencia-sobre-tramitacion-de-facturas-electronicas-en-la-universidad-de-burgos">http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-economica/contratacion/instruccion-de-la-gerencia-sobre-tramitacion-de-facturas-electronicas-en-la-universidad-de-burgos</a></p>
P22	<p><b><u>Penalidades:</u></b></p> <p>El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, podrá dar lugar a las penalidades administrativas que a continuación se describen:</p> <p><b>a) Por demora,</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por el primer incumplimiento: apercibimiento.</li> <li>• Por el segundo incumplimiento: 500,-euros.</li> <li>• Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 1.000,-euros.</li> </ul> <p><b>b) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.</b></p> <p>En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en punto 22 de este cuadro de características, el Órgano de Contratación establecerá las siguientes penalidades:</p> <p>Por el incumplimiento del compromiso de retirada del embalaje para su reutilización, reciclado al finalizar la instalación y montaje 500 €.</p> <p>Podrá dar lugar a la resolución del contrato, haber sido sancionado por incumplimiento en, al menos, tres ocasiones. Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.</p>
P23	<p><b><u>Composición de la Mesa de Contratación y Órgano de Valoración Técnica:</u></b></p> <p>PRESIDENTE: <b>VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD.</b></p> <p>VOCALES: <b>GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS</b> <b>JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA.</b> <b>LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA.</b> <b>JEFA DEL SERVICIO DE AUDITORA INTERNA.</b></p> <p>SECRETARIA: <b>JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.</b></p>



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

VALORACIÓN TÉCNICA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN MEDIOS AUDIOVISUALES DE LA  
UNIVERSIDAD DE BURGOS

P24 **Oficina receptora de ofertas**

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA.

La ofertas deberán ser presentadas de manera electrónica siguiendo las instrucciones que figuran en el Anexo I.

P25 **Actuaciones previas a la adjudicación del contrato:**

Previamente a la adjudicación, el Órgano de Contratación **requerirá** al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES** a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso de la plataforma PLYCA **de la Universidad de Burgos**, la siguiente documentación:

De acuerdo con lo que establece el Artículo 159.6, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR DEL ADJUDICATARIO, YA SEA NACIONAL O EXTRANJERO (ARTÍCULO 84 DE LA LCSP).**

*El adjudicatario del contrato que se encuentre inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o cuando proceda, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 96 de la LCSP, en el Registro de Licitadores de la correspondiente Comunidad Autónoma o en el artículo 97 de la LCSP inscripción en las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar, de estados miembros de la Unión Europea, en la fecha final de presentación de ofertas, ESTARÁ EXENTO DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD DE OBRAR.*

No obstante deberá presentar, además del certificado del ROLECE o del correspondiente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León o Certificado Comunitario de Empresarios, una declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición especial de ejecución indicado en Punto 20 de este cuadro de características, de acuerdo con el modelo Anexo.

La disposición transitoria tercera de la LCSP establece que *"hasta que transcurran seis meses de la entrada en vigor de la presente Ley y resulte exigible, por tanto, la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado en la letra a) del apartado 4 del artículo 159, de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general"*.

Por tanto hasta el 9 de septiembre de 2018,

**El adjudicatario del contrato que NO se encuentre inscrito deberá presentar la siguiente documentación, acreditaiva de la capacidad de obrar:**



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

1. La capacidad de obrar de los licitadores que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Las personas físicas, mediante el DNI, o documento que haga las veces en el caso de personas extranjeras.
3. Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

La capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

4. Los operadores económicos no españoles de Estados no comunitarios deberán presentar:

Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio del operador económico en el que se haga constar, previa acreditación por el operador económico, que figura inscrita en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

5. Las personas físicas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán escritura de apoderamiento debidamente legalizada.
6. Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14,15 y 16 del RGCAP., de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f>



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

7. Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
8. Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, de acuerdo con el modelo Anexo.
9. Declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición especial de ejecución indicado en Punto 20 de este cuadro de características.

Quando el licitador que resulte adjudicatario se trate de una Agrupación Temporal de Empresas deberá aportarse Escritura pública (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) en la que conste la constitución de la agrupación.

De no cumplimentarse adecuadamente la aportación de esta documentación en el plazo concedido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Los documentos citados en los anteriores apartados deberán presentarse de manera electrónica mediante copias de los mismos, conforme a la legislación vigente.**

**Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Universidad podrán solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.**

Quando los documentos requeridos en los apartados anteriores ya obren en poder de la Universidad o el contratista los hubiera presentado en su oferta, y no hayan transcurrido más de seis meses desde su emisión, o hubieran aportado el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, siempre que en el mismo se reflejen, no será necesaria su presentación.

**Además con anterioridad a la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.**

La información detallada se encuentra publicada en [www.ubu.es/externas](http://www.ubu.es/externas).

La Universidad de Burgos podrá comprobar en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por el candidato puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista.

Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f>



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada.

El Órgano de Contratación podrá recabar del adjudicatario aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 95 de la LCSP.

### P26 **Protección de datos de carácter personal**

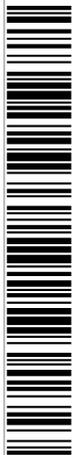
Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que el adjudicatario y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del contrato.

En cumplimiento de los requisitos del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal, de obligado cumplimiento a partir del 25 de mayo de 2018, el adjudicatario se compromete a tratar los datos de carácter personal (según la definición dada por el propio Reglamento) que pudieran ser cedidos por la Universidad de Burgos, en su caso y en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación. El adjudicatario encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, de la Universidad de Burgos. En este último caso, el adjudicatario encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

El tratamiento por el adjudicatario encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico que establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable del tratamiento, esto es la Universidad de Burgos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, si los hubiera y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f>



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

La adhesión a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del Reglamento UE a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del citado Reglamento podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos

El adjudicatario encargado del tratamiento tomarán medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo la autoridad del adjudicatario encargado y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones de la Universidad de Burgos.

El adjudicatario se compromete a efectuar un borrado lógico de la información que garantice su irrecuperabilidad de aquellos equipos que contengan información no cifrada de carácter reservado o de carácter personal que como consecuencia de la ejecución del contrato sea preciso sacar fuera de las instalaciones de la UBU.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU.

Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

Todos los elementos suministrados, tanto los explícitamente requeridos en este pliego como aquellos que sin estarlo faciliten y garanticen la funcionalidad descrita en este documento pasarán a ser propiedad de la UBU.

funcionalidad descrita en este documento pasarán a ser propiedad de la UBU.

### P27 Acceso abierto de las ofertas presentadas

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

### P28 Subcontratación

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### PLIEGO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL "SUMINISTRO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

ESPEDIENTE: XPS0019 /2018

<b>SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>17</b>
CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO .....	17
CLÁUSULA 2ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO .....	17
CLÁUSULA 3ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	17
CLÁUSULA 4ª - PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN .....	17
CLÁUSULA 5ª - CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO .....	18
CLÁUSULA 6ª - SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.....	18
CLÁUSULA 7ª - PLAZO DE EJECUCIÓN.....	18
CLÁUSULA 8ª - REVISIÓN DE PRECIOS.....	19
CLÁUSULA 9ª - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	19
CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD .....	19
CLÁUSULA 11ª - PERFIL DEL CONTRATANTE .....	19
CLÁUSULA 12ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS .....	19
 <b>SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA</b>	 <b>19</b>
CLÁUSULA 13ª - CONDICIONES DE APTITUD .....	19
CLÁUSULA 14ª - AUTORIZACIÓN DE VARIANTES .....	19
CLÁUSULA 15ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	20
CLÁUSULA 16ª - CONTENIDO DEL SOBRE ELECTRÓNICO.....	20
 <b>SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	 <b>20</b>
CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN.....	20
CLÁUSULA 18ª - MESA DE CONTRATACIÓN .....	20
CLÁUSULA 19ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN .....	21
CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	21
 <b>SECCIÓN IV - EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	 <b>21</b>
CLÁUSULA 21ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	21
CLÁUSULA 22ª - PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.....	22
CLÁUSULA 23ª - LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO .....	23
CLÁUSULA 24ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO .....	23
CLÁUSULA 25ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO .....	23
CLÁUSULA 26ª - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	23
CLÁUSULA 27ª - RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO .....	24
CLÁUSULA 28ª - GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO .....	24
CLÁUSULA 29ª - DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO .....	24
CLÁUSULA 30ª - RÉGIMEN DE PAGO .....	25
CLÁUSULA 31ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	25
CLÁUSULA 32ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	25
CLÁUSULA 33ª - RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA .....	25
CLÁUSULA 34ª - PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.....	26
CLÁUSULA 35ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE .....	26
CLÁUSULA 36ª - LEGISLACIÓN APLICABLE.....	26

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 26-06-2018 13:55:39



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f>



**UNIVERSIDAD DE BURGOS**

CLÁUSULA 37ª - ORDEN DE PREVALENCIA ..... 26  
CLÁUSULA 38ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD ..... 27  
CLÁUSULA 39ª - CONFIDENCIALIDAD ..... 27



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL "SUMINISTRO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS " POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO  
EXPEDIENTE: XPS0019/2018**

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

### SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES

#### CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la prestación del servicio que se describe en el **PUNTO 1 del Cuadro de Características** que acompaña al presente Pliego (en adelante **Cuadro de Características**), con las especificaciones que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permita, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

La división por lotes del objeto del contrato se detallará en el **PUNTO 2 del Cuadro de Características**.

Para el cumplimiento de los objetivos de información estadística, la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2.002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es la establecida en el **PUNTO 3 del Cuadro de Características**.

#### CLÁUSULA 2ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad e idoneidad del contrato, así como toda referencia a elementos afectados por la ejecución del mismo figuran en el **PUNTO 4 del Cuadro de Características**.

#### CLÁUSULA 3ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **valor estimado** del contrato I.V.A. excluido (que incluye las posibles prórrogas y modificaciones) tal y como establece el artículo 101 de la LCSP es el indicado en el **PUNTO 5 del Cuadro de Características**.

#### CLÁUSULA 4ª - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato para el periodo de ejecución establecido, así como, en su caso, la distribución por lotes, serán los indicados en el **PUNTO 6 del Cuadro de Características**.



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

En todos ellos se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad.

### **CLÁUSULA 5ª -CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato, se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n en el **PUNTO 7 del Cuadro de Características**.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintos Administraciones públicas sujetas a la LCSP (artículo 117).

El gasto que se proyecte deberá disponer, dentro del proyecto de presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio siguiente, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n.

La financiación del presente contrato será la que se indica en el **PUNTO 7 del cuadro de características**.

### **CLÁUSULA 6ª -SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO**

Se indica en el **PUNTO 8 del Cuadro de Características**. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

El precio del contrato y, en su caso, los precios unitarios que regirán durante la ejecución del mismo, serán los ofertados por el contratista en su proposición que, en ningún caso, podrá superar el presupuesto máximo de licitación fijado por la Universidad de Burgos. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores incluyen el precio del contrato y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos, las tasas e impuestos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente. No obstante, la cantidad correspondiente al IVA deberá figurar como partida independiente, tal y como se dispone en el artículo 139.4 de la LCSP.

### **CLÁUSULA 7ª -PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de ejecución del contrato, así como sus posibles prórrogas, son los indicados en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**, atendiéndose en cuanto a los plazos de cumplimiento parcial a lo establecido en el mencionado apartado.

El plazo de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma de aceptación de la adjudicación.



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f>



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

El plazo de ejecución del contrato, en caso de demora no imputable al contratista, podrá ser ampliado de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

### CLÁUSULA 8ª -REVISIÓN DE PRECIOS

En el Cuadro de Características, PUNTO 10, se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicables.

### CLÁUSULA 9ª -PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado abreviado al amparo de lo establecido en el art. 159.6 y siguientes de la LCSP y la tramitación indicada en el PUNTO 11 del Cuadro de Características.

### CLÁUSULA 10ª -PUBLICIDAD

Los anuncios de licitación se publicarán en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, cuya dirección se indica en el PUNTO 12 del Cuadro de Características.

### CLÁUSULA 11ª -PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso al Perfil del Contratante es <http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do> En el perfil del contratante de la Universidad de Burgos se publicará la adjudicación del contrato, así como otros datos e informaciones referentes a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

### CLÁUSULA 12ª -CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación de este procedimiento, serán los que se establecen en el PUNTO 13 del Cuadro de Características.

## SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

### CLÁUSULA 13ª -CONDICIONES DE APTITUD

Solo podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en una prohibición de contratar.

Los candidatos deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios

La falta de capacidad de obrar del licitador que resulte adjudicatario, o estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP será causa de nulidad.

### CLÁUSULA 14ª -AUTORIZACIÓN DE VARIANTES



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

La admisión de variantes al objeto definido en el presente pliego de conformidad con lo preceptuado en artículo 142 de la LCSP, será la establecida en el **PUNTO 14 del Cuadro de Características**.

### CLÁUSULA 15ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional décimoquinta de la LCSP.

**En ningún caso podrá utilizarse el escudo y el logotipo de la Universidad de Burgos en la presentación de ofertas al tratarse de símbolos emblemáticos de la Universidad de Burgos que integran la imagen única de la institución universitaria**

Los operadores económicos que deseen participar como licitadores en este expediente de contratación deberán presentar la documentación de forma electrónica, en el portal de contratación electrónica PLYCA, alojado en el Perfil de Contratante de la Universidad. Para ello deberán seguir el procedimiento establecido en el ANEXO I DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de los sobres electrónicos indicados en el **punto 15** del cuadro de características de este Pliego, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación **EN UN SOBRE electrónico** firmado de manera electrónica por el licitador o la persona que lo represente.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

### CLÁUSULA 16ª - CONTENIDO DEL SOBRE ELECTRÓNICO

La documentación requerida se presentará en un Sobre Electrónico y será la que se especifica en el **PUNTO 15 del Cuadro de Características**.

Todos los documentos señalados deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

## SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Mgfco., o quien le sustituya por delegación.

### CLÁUSULA 18ª - MESA DE CONTRATACIÓN



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

Para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, se nombra una Mesa de Contratación, cuya composición contempla las previsiones del artículo 326 de la LCSP y actuará solamente en el caso de haber recibido ofertas anormalmente bajas, de acuerdo con los parámetros objetivos que figuran en este Pliego para identificar los casos en que una oferta se considere anormal, a los efectos de proceder conforme dispone el art. 149 de la LCSP.

La composición de la Mesa de Contratación es la que se establece en el **PUNTO 23 del Cuadro de Características**.

Finalizado el procedimiento que establece el art. 149 de la LCSP, la Mesa efectuará la propuesta de aceptación o rechazo de la proposición y la elevará junto con el Acta al Órgano de Contratación de la Universidad de Burgos.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

### CLÁUSULA 19ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

La indicada en el **PUNTO 25** del Cuadro de Características.

### CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación **adjudicará el contrato** dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación requerida, en el caso de tener que presentarla, de acuerdo con lo previsto en el Punto 25 del Cuadro de Características de este Pliego.

No obstante cuando se hayan identificado ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, este plazo quedará suspendido hasta que finalicen las actuaciones previstas en el art. 149 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

No obstante podrá también formalizarse en documento administrativo no más tarde de los **CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación.

Podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.

## SECCIÓN IV - EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

### CLÁUSULA 21ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f>



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las decisiones que se adopten y las instrucciones que se dicten por la Universidad y por el responsable del contrato, si se hubiere designado. El contratista podrá exigir que consten por escrito dichas instrucciones y formular por escrito las alegaciones oportunas al respecto, que habrán de ser resueltas por el Órgano de Contratación.

Si el contratista estuviese obligado a adscribir a la ejecución de este contrato determinados medios personales o materiales, la observancia de este cumplimiento revestirá el carácter de obligación contractual esencial. Idéntica vinculación contractual tendrán las condiciones especiales para la ejecución del contrato que, en su caso, estuviesen definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

### **CLÁUSULA 22ª -PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.**

El contratista deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, quien asumirá, en consecuencia, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de adjudicatario.

El Órgano de Contratación facilitará para los contratos que proceda la información que se prevé en los artículos 129 y 130 de la LCSP.

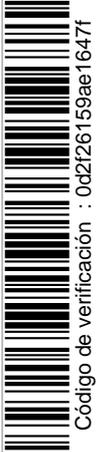
El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de los trabajos objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para la Universidad de Burgos.

La normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo puede consultarse en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo [www.insht.es](http://www.insht.es), en el apartado de normativa.

Los trabajadores del adjudicatario deberán colaborar en las situaciones de emergencia que puedan producirse.

**Con carácter previo al inicio de la prestación del servicio**, y posteriormente a lo largo de la ejecución del contrato, se procederá a la oportuna **coordinación de actividades empresariales**, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, para lo cual deberán presentar la documentación que se indica en el **PUNTO 25 del Cuadro de Características**

*La Universidad de Burgos dispone de procedimientos e instrucciones técnicas en el ámbito de prevención de riesgos laborales, que son de obligado cumplimiento para el*



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

adjudicatario de este contrato. La referencia a estos documentos se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos (BOUBU) y en la página web [www.ubu.es/externas](http://www.ubu.es/externas), en el apartado de procedimientos e instrucciones técnicas.

### CLÁUSULA 23ª - LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega del suministro objeto del contrato se realizará en el lugar indicado en el **PUNTO 17 del Cuadro de Características**.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnizaciones a causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Universidad, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Los costes de instalación, funcionamiento, puesta a punto se encontrarán incluidos en el precio total del suministro.

### CLÁUSULA 24ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, de acuerdo con lo que se establece en el art. 62 de la LCSP.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.

### CLÁUSULA 25ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en los [artículos 203 y siguientes](#) de la LCSP.

Las modificaciones no previstas en el presente Pliego o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que establece el artículo 205 de la LCSP.

Cualquier modificación requerirá la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia, en la forma y con los efectos establecidos en los [artículos 191 y 207 de la LCSP](#).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación en los términos indicados en el **PUNTO 18 del Cuadro de Características**.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el [artículo 153](#) de la LCSP y deberán publicarse según lo establecido en los artículos 63 y 207.

### CLÁUSULA 26ª - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



Código de verificación : Od2f26159ae1647f



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

El Órgano de Contratación determinará si el suministro realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la entrega del suministro contratado y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Con carácter general el cumplimiento del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 210, 304 y 305 de la LCSP.

El contratista deberá hacer entrega del suministro correspondiente dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

### **CLÁUSULA 27ª -RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO**

La recepción y liquidación del contrato se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 210, 300 y siguientes de la LCSP.

La Universidad comprobará, en el momento de la recepción, que los bienes suministrados por el contratista corresponden a los efectivamente contratados, mediante las pruebas, ensayos o análisis que estime conveniente realizar.

En el caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, el adjudicatario podrá presentar las que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis emitidos por Organismos o Centros Oficiales, que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictará el Órgano de Contratación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de su objeto.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Universidad un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

A dicho acto asistirán los funcionarios designados por la Universidad y el adjudicatario, o persona designada por el mismo, haciendo constar la relación de los bienes suministrados, el resultado del reconocimiento de los mismos o las circunstancias de no hallarse en estado de ser recibidos. En este último caso, se darán las instrucciones precisas para que el adjudicatario remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro.

### **CLÁUSULA 28ª -GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO**

El plazo mínimo de garantía será el que establece el **PUNTO 19 del Cuadro de Características** el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los licitadores al presentar su proposición.

Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el expediente.

### **CLÁUSULA 29ª -DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.**

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Universidad de Burgos podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

**Tendrá carácter de obligación esencial del contrato, el contenido de la oferta relacionado con los medios materiales y personales puestos a disposición de la ejecución del contrato.**



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGCAP.).

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Universidad de Burgos.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**CONFIDENCIALIDAD.** El contratista está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber, según la LCSP, se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN .**

Será obligatorio el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el **PUNTO 20 del Cuadro-Resumen.**

### **CLÁUSULA 30ª - RÉGIMEN DE PAGO .**

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1.619/2012 de 30 de noviembre.

El pago del precio se realizará en la forma establecida en el **PUNTO 21 del Cuadro de Características.**

### **CLÁUSULA 31ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

La cesión y subcontratación del contrato se regularán por lo dispuesto en los artículos 214 y 215 de la LCSP

### **CLÁUSULA 32ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 211 y 306 de la LCSP

Los efectos de la resolución contractual se regularán por lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

### **CLÁUSULA 33ª - RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA.**

El contratista será responsable de la calidad de los suministros entregados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario responderá de los deterioros o extravíos que por su actuación se puedan producir en el mobiliario, material, instalaciones o edificios, reparándolos a su costa y satisfaciendo las indemnizaciones procedentes.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 196 de la LCSP.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

Técnicas, podrán dar lugar a las penalidades administrativas que se señalan en el **PUNTO 22 del Cuadro de Características**.

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

### **CLÁUSULA 34ª -PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, conforme se establece en el art. 190 de la LCSP

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

### **CLÁUSULA 35ª -JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato administrativo serán resueltas por el Sr. Rector Mgfco de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Con carácter potestativo podrá interponerse en el plazo de un mes, Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Burgos.

### **CLÁUSULA 36ª - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El contratista se somete a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que sea de aplicación para estos contratos, el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Anexo y además, a los siguientes preceptos:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2.007)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Este contrato también estará sujeto a las referencias normativas que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas

y, en general, a los de las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

### **CLÁUSULA 37ª -ORDEN DE PREVALENCIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 e) de la LCSP, los documentos que integran el expediente de contratación, que revisten carácter contractual, son los que a continuación se enumeran por su orden de prevalencia, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que el contratista haya incluido en su proposición:



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

1. El pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. El pliego de prescripciones técnicas particulares
3. El documento en el que se formalice el contrato.

### CLÁUSULA 38ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

En cumplimiento del artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el candidato incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en la medida op. pl. 5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el candidato incluirá también lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

El personal asignado por el adjudicatario deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:

<http://www.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion>

### CLÁUSULA 39ª - CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del "**SUMINISTRO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**", **EXPEDIENTE N° XPS0019/2018**, ha sido elaborado en el Servicio de Gestión Económica.



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f>

**Firmado por:** GERARDO PANIZO

**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Económica

**Fecha:** 26-06-2018 13:55:39



## ANEXO I

## INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

**Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica PLYCA.**

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>
- 2) Para registrarse en el Portal de licitación de la Universidad de Burgos, identificarse en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla **"Acceda a más información con su certificado digital"**, empleando para ello un certificado digital válido.

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú **"Empresas/Mi empresa"**. Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en **"Continuar"**. <http://contratacion.ubu.es/licitacion/tramites.do>

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse **"Aceptar"**.

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

- 3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el porta, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa.  
Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

29



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f>



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f>



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

Si desea darse de alta como licitador pulse en "**Trámite alta**". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "**Mis trámites**".

En su caso deberá elegir la opción "**Trámite alta**". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "**Aceptar**".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "**Anexar fichero**". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es>

- a) Dirijase al apartado "Realizar Firma".
- b) Pulsar el botón "Firmar".
- c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en el Registro de Licitadores de la *Universidad de Burgos*, identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", y acceder al menú "**Cambiar representación...**". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "**Aceptar**", tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

- 4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú "**Mi empresa**" y dirigirse a la opción "**Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados**", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).
- 5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Universidad de Burgos pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

30



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f>



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de **"Mis Expedientes"** del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

- 6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

- 7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación del Perfil de Contratante de la *Universidad de Burgos* y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el *"Historial de Publicaciones"*, pinchar en el enlace que indica *"Presentación de ofertas"* y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

**NOTA(1).**- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por FAX al nº **947258754**, por e- mail a [registrogeneral@ubu.es](mailto:registrogeneral@ubu.es), o entregarlo en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la Calle D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas.

El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado en soporte electrónico o en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas, en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

**Nota (2).**- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del

**RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

31

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 26-06-2018 13:55:39



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f>



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.

- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
  - a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
  - b) Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
  - a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
  - b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"

### Segundo.- Soporte para usuarios

La Universidad de Burgos pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

<http://empresas.plyca.es>

No obstante las dudas relacionadas con la documentación pueden ser consultadas en la dirección: [gecon@ubu.es](mailto:gecon@ubu.es) o en los teléfonos: 947258001, 947258740 y 947258860.

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

32



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

XPS0019 2018 PASA PCAP Equipos C. Audiovisual  
.doc

ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

**"SUMINISTRO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS "**

**EXPEDIENTE XPS0019/2017**

D./Dña ..... , con Documento Nacional de  
Identidad nº ..... , en nombre propio o como representante legal  
del ..... licitador .....  
..... con Número de  
Identificación Fiscal ..... , y domicilio fiscal en  
..... calle .....  
..... nº ..... , código postal..... y teléfono  
..... , efectúa la siguiente:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación de aquella para la presentación de la proposición.
1. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).
2. La dirección de correo electrónico es la siguiente:  
.....@.....

Firma electrónica del licitador

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

33



UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

EXPEDIENTE Nº XPS0019/2018
"SUMINISTRO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS " POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO"

D. .... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del licitador 1 ..... con C.I.F..... y domicilio social .....

y
D. .... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del licitador 2 ..... con C.I.F..... y domicilio social .....

SE COMPROMETEN formalmente, en caso de resultar adjudicatarios del suministro de ".....", a constituirse, dichas sociedades, en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), cuyo exclusivo objeto sea la realización del referido suministro.

- Asimismo, se designa a D ..... (cargo).....del licitador ....., como la persona que ha de representar la U.T.E. durante la vigencia del contrato.
Igualmente designan como domicilio de la referida U.T.E.: .....
La participación de los licitadores agrupados sobre el total del suministro será de.
Licitador 1:..... %
Licitador 2:..... %.

Firma electrónica del licitador 1

Firma electrónica del licitador 2

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

34



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f

ANEXO

DECLARACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS  
JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

EXPEDIENTE Nº XPS0019/2018 "SUMINISTRO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA  
UNIVERSIDAD DE BURGOS"

D./Dña ....., con Documento Nacional de  
Identidad nº ....., en nombre propio o como representante legal del  
licitador ..... con  
Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en  
..... calle .....  
..... nº ....., código postal..... y teléfono  
.....

DECLARA bajo su responsabilidad, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y  
Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo  
directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero  
jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, conforme a lo previsto en el  
artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,  
por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del  
Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.  
(LCSP).

Firma electrónica del licitador

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente  
dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f>

Firmado por: GERARDO PANIZO  
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica  
Fecha: 26-06-2018 13:55:39

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

**"SUMINISTRO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS."  
EXPEDIENTE XPS0019/2018**

D./Dña ..... , con Documento Nacional de  
Identidad nº ..... , en nombre propio o como representante legal del  
licitador ..... con  
Número de Identificación Fiscal ..... , y domicilio fiscal en  
..... , calle .....  
..... nº ..... , código postal..... y teléfono  
.....

DECLARA bajo su responsabilidad que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado..... , del cual se  
adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código  
de Comercio.

**Firma electrónica del licitador**

**RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**



Código de verificación : 0d2f26159ae1647f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente  
dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f>

**Firmado por:** GERARDO PANIZO  
**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Económica  
**Fecha:** 26-06-2018 13:55:39

ANEXO

DECLARACIÓN SOBRE EL MODO DE LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LA  
CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN INDICADO EN PUNTO 20 DE ESTE CUADRO DE  
CARACTERÍSTICAS.

**"SUMINISTRO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS."  
EXPEDIENTE XPS0019/2018**

D./Dña ..... , con Documento Nacional de  
Identidad nº ..... , en nombre propio o como representante legal del  
licitador ..... con  
Número de Identificación Fiscal ..... , y domicilio fiscal en  
..... , calle .....  
..... nº ..... , código postal..... y teléfono  
.....

DECLARA bajo su responsabilidad que.....

**RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente  
dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d2f26159ae1647f>

**Firmado por:** GERARDO PANIZO  
**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Económica  
**Fecha:** 26-06-2018 13:55:39